

PROCEDIMIENTOS para la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas en materia zoonosanitaria, competencia de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural. Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACION DE LA CONFORMIDAD DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA ZOOSANITARIA, COMPETENCIA DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL.

JORGE MORENO COLLADO, Director General Jurídico de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, con fundamento en los artículos 35 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2o. y 4o. fracciones I, III y V de la Ley Federal de Sanidad Animal; 73 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 12 fracciones XXIX y XXX del Reglamento Interior de esta dependencia, y

CONSIDERANDO

Que los procedimientos de evaluación de la conformidad son una herramienta importante para dar claridad y transparencia a las actividades que desarrollan las dependencias del Ejecutivo Federal, relacionadas con la aplicación de las normas oficiales mexicanas.

Que las normas oficiales mexicanas en materia zoonosanitaria expedidas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, de acuerdo con el procedimiento que establece la legislación aplicable, se han publicado en el Diario Oficial de la Federación en fechas diversas durante varios años, lo cual dificulta su consulta y comprensión por las personas interesadas.

Que para la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural es de primordial interés el facilitar la consulta y comprensión a los particulares, con relación al cumplimiento de las disposiciones contenidas en las normas oficiales mexicanas.

Que aun cuando las normas oficiales mexicanas expedidas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural contienen disposiciones relativas a los procedimientos de evaluación de la conformidad, se ha estimado pertinente compendiar en una sola publicación dichos procedimientos y hacerlos a su vez más explícitos.

Que a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones legales aplicables, es conveniente y necesario someter a consulta pública el texto de los procedimientos de evaluación de la conformidad relativo a las normas oficiales mexicanas.

Que para alcanzar los objetivos señalados en los párrafos anteriores, con fecha del 9 de febrero de 1999, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el proyecto para consulta pública de los procedimientos para la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas en materia zoonosanitaria, competencia de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

Que en virtud del resultado del procedimiento legal antes indicado, se modificaron los diversos puntos que resultaron procedentes y por lo cual se expiden las presentes disposiciones para quedar como Procedimientos para la Evaluación de la Conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas en Materia Zoonosanitaria, competencia de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

CAPITULO I

DEFINICIONES

ARTICULO 1o. Para los efectos de estas disposiciones se entenderá por:

I. Acreditación: Acto por el cual una entidad de acreditación, reconoce la competencia técnica y confiabilidad de los organismos de certificación, de los laboratorios de prueba, de los laboratorios de calibración y de las unidades de verificación para la evaluación de la conformidad.

II. Aprobación: Acto mediante el cual la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, reconoce a organismos de certificación, unidades de verificación y laboratorios de pruebas para realizar la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas en materia zoonosanitaria.

III. Certificación: Acto mediante el cual la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural o un organismo de certificación expide el certificado zoonosanitario en el cual se constata el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas.

IV. Certificado Zoonosanitario: Documento oficial expedido por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural o por organismos de certificación aprobados para constatar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas. Tratándose de animales será signado por un médico veterinario de la Secretaría o un médico veterinario de un organismo de certificación.

- V. Dictamen: Cualquier documento elaborado por el médico veterinario oficial o unidad de verificación aprobada, en el que se presentan los resultados obtenidos de la verificación.
- VI. Evaluación de la conformidad: La determinación del grado de cumplimiento de las normas oficiales mexicanas o la conformidad con las normas mexicanas, las normas internacionales u otras especificaciones, prescripciones o características. Comprende, entre otros, los procedimientos de muestreo, prueba, calibración, certificación y verificación.
- VII. Informe de resultados: Documento que presenta los resultados obtenidos de las pruebas y/o análisis realizados por un laboratorio oficial o aprobado y otra información relevante derivada de los mismos.
- VIII. Laboratorio de pruebas: Persona física o moral aprobada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para prestar servicios de diagnóstico, constatación y control de calidad, relacionados con el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas.
- IX. Organismo de certificación: Personas morales aprobadas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural que tengan por objeto realizar funciones de certificación de las normas oficiales mexicanas.
- X. Proceso: Conjunto de actividades relativas a la producción, obtención, elaboración, fabricación, preparación, conservación, mezclado, acondicionamiento, envasado, manipulación, ensamblado, transporte, distribución, almacenamiento y expendio o suministro al público de productos y servicios.
- XI. Punto de verificación: Sitio aprobado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, para constatar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y que pueden ser aduanas, estaciones cuarentenarias, casetas de vigilancia y aquellos ubicados en territorio extranjero.
- XII. Secretaría: Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.
- XIII. Unidad de Verificación: Personas físicas o morales que hayan sido aprobadas por la Secretaría para constatar el cumplimiento de una norma oficial mexicana o sus partes.
- XIV. Verificación: Constatación ocular o comprobación mediante muestreo y análisis de laboratorio oficial o aprobado, del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas.

CAPITULO II

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 2o. La evaluación de la conformidad de los procesos, animales, sus productos, subproductos e insumos, con las normas oficiales mexicanas, la realiza la Secretaría a través de la expedición de dictámenes, informe de resultados, certificados zoosanitarios, por sí misma o mediante personas físicas o morales aprobadas para ello.

I.- Dictámenes: El interesado solicita al médico veterinario oficial o a las unidades de verificación aprobadas en cualquiera de las siguientes áreas de aprobación:

AREA ESPECIALIDAD DE APROBACION

- 01 Campaña para el Control y la Erradicación de la Tuberculosis Bovina y Brucelosis.
- 02 Campaña para el Control y la Erradicación de la Fiebre Porcina Clásica y Enfermedad de Aujeszky.
- 03 Campaña para el Control de la Garrapata.
- 04 Campaña para el Control y la Erradicación de la Salmonelosis Aviar y Enfermedad de Newcastle.
- 05 Campaña para el Control y Erradicación de la Influenza Aviar.
- 06 Establecimientos destinados al sacrificio de animales.
- 07 Control de la Movilización Animal, de Productos y Subproductos de origen animal.
- 08 Establecimientos Industriales destinados a la fabricación de biológicos, químicos farmacéuticos y alimenticios.
- 09 Establecimientos comerciales destinados a la compra, venta, importación, almacenamiento y distribución de productos biológicos, químicos, farmacéuticos y alimenticios.
- 10 Campaña para el Control de la Varroasis de las Abejas.
- 11 Otros que determine la Secretaría.

El listado de las unidades de verificación aprobadas se publica periódicamente por la Secretaría en el Diario Oficial de la Federación.

II.- Informe de resultados: Se solicita por el interesado o por una unidad de verificación, al laboratorio oficial o aprobado en las áreas de diagnóstico, constatación o control de calidad.

Los laboratorios oficiales son el Centro Nacional de Servicios de Constatación de Salud Animal (CENAPA) y el Centro Nacional de Servicios de Diagnóstico en Salud Animal (CENASA).

El listado de los laboratorios aprobados se publica periódicamente por la Secretaría en el Diario Oficial de la Federación.

III.- Certificado Zoosanitario.

a) Para la movilización nacional de animales, sus productos, subproductos e insumos.

El interesado lo solicita en las oficinas de la Secretaría en las entidades federativas y en las oficinas de los organismos de certificación aprobados o sus centros de certificación.

Los organismos de certificación aprobados por la Secretaría son:

- Organismo Nacional de Certificación Ganadera, A.C.
- Organismo Nacional de Certificación y Verificación Porcina, A.C.
- Organización Mexicana de Certificación de Ganado Bovino, A.C.
- Organismo de Certificación de Establecimientos TIF, A.C.
- Organismo Nacional de Certificación Avícola, A.C.

Para obtener el certificado zoosanitario el usuario debe presentar informe de resultados, dictámenes u otros documentos oficiales, según indiquen las normas oficiales mexicanas a cumplir.

En todos los casos la vigencia del certificado zoosanitario es de 5 días naturales a partir de su fecha de expedición.

b) Para la importación de animales productos, subproductos e insumos.

El interesado lo solicita en las oficinas de la Secretaría, en las aduanas de ingreso al país.

El certificado correspondiente se expide de acuerdo al procedimiento establecido en el punto CNSA-03-001 del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplican a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y su sector coordinado y se establecen diversas medidas de mejora regulatoria, publicado el 23 de julio de 1999 en el Diario Oficial de la Federación.

El certificado de importación zoosanitario, constata el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, normas internacionales y medidas zoosanitarias.

En todos los casos la vigencia del certificado zoosanitario es de 5 días naturales a partir de su fecha de expedición.

c) Para la exportación de animales, sus productos, subproductos e insumos.

El interesado lo obtiene en las oficinas de la Secretaría en las entidades federativas y en la Dirección General de Salud Animal.

El certificado constata el cumplimiento de normas oficiales mexicanas, normas internacionales y medidas zoosanitarias establecidas por el país de destino.

Para el caso de animales, la vigencia del certificado zoosanitario es de 30 días naturales a partir de la fecha de expedición, para el caso de productos vence de acuerdo a la fecha de caducidad de los mismos.

d) Para cualquier otro motivo de certificación de procesos, productos, instalaciones, servicios, animales, sus productos, subproductos e insumos.

El interesado lo obtiene en las oficinas de la Dirección General de Salud Animal o delegaciones de la Secretaría en las entidades federativas.

El certificado constata el cumplimiento de normas oficiales mexicanas o parte de las mismas.

La vigencia del certificado es la que se indica expresamente en el documento.

ARTICULO 3o. La Secretaría realiza la verificación oficial en cualquier parte del territorio nacional en donde se desarrolle alguna actividad relativa al proceso zoosanitario, regulada a través de normas oficiales mexicanas. Los principales puntos de verificación zoosanitarios comprenden: Las aduanas, estaciones cuarentenarias y casetas de vigilancia, así como en las Delegaciones Estatales de la Secretaría.

CAPITULO III EVALUACION DE LA CONFORMIDAD DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA ZOOSANITARIA

ARTICULO 4o. La Secretaría, por sí o mediante personas físicas o morales aprobadas para ello verificará el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas de acuerdo a lo siguiente:

I.- Mediante la presentación de dictámenes.

NOM-001-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas.
NOM-002-ZOO-1994, Actividades técnicas y operativas aplicables al programa nacional para el control de la abeja africana.
NOM-005-ZOO-1993, Campaña Nacional contra la Salmonelosis Aviar.
NOM-007-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Enfermedad de Aujeszky.
NOM-009-ZOO-1994, Proceso sanitario de la carne.
NOM-012-ZOO-1993, Especificaciones para la regulación de productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos.
NOM-013-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Enfermedad del Newcastle, presentación velogénica.
NOM-019-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Garrapata *Boophilus* spp.
NOM-031-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Tuberculosis bovina (*Mycobacterium bovis*).
NOM-037-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Fiebre Porcina Clásica.
NOM-041-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales.
NOM-044-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Influenza Aviar.

II.- Mediante la presentación de informe de resultados:

NOM-001-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas.
NOM-002-ZOO-1994, Actividades técnicas y operativas aplicables al programa Nacional para el control de la abeja africana.
NOM-004-ZOO-1994, Grasa, hígado, músculo y riñón en aves, bovinos, caprinos, cérvidos, equinos, ovinos y porcinos. Residuos tóxicos. Límites máximos permisibles y procedimientos de muestreo.
NOM-005-ZOO-1993, Campaña Nacional contra la Salmonelosis Aviar.
NOM-006-ZOO-1993, Requisitos de efectividad biológica para los ixodíctidos de uso en bovinos y método de prueba.
NOM-007-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Enfermedad de Aujeszky.
NOM-010-ZOO-1994, Determinación de cobre, plomo y cadmio en hígado, músculo y riñón de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por espectrometría de absorción atómica.
NOM-011-ZOO-1994, Determinación de sulfonamidas en hígado y músculo de bovinos, ovinos, equinos, porcinos y aves por cromatografía capa fina-desintometría.
NOM-013-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la enfermedad del Newcastle, presentación velogénica.
NOM-014-ZOO-1994, Determinación de cloranfenicol en músculo de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por cromatografía de gases.
NOM-015-ZOO-1994, Análisis de arsénico en hígado, músculo y riñón de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por espectrometría de absorción atómica.
NOM-016-ZOO-1994, Análisis de mercurio en hígado, músculo y riñón de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por espectrometría de absorción atómica.
NOM-017-ZOO-1994, Análisis de becimidazoles en hígado y músculo de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por cromatografía de líquidos de alta resolución.
NOM-019-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Garrapata *Boophilus* spp.
NOM-020-ZOO-1995, Determinación de ivermectinas en hígado de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por cromatografía de líquidos de alta resolución.
NOM-021-ZOO-1995, Análisis de residuos de plaguicidas organoclorados y bifenilos policlorados en grasa de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por cromatografía de gases.
NOM-023-ZOO-1995, Identificación de especie animal en músculo de bovinos, ovinos, equinos, porcinos y aves, por la prueba de inmunodifusión en gel.
NOM-027-ZOO-1995, Proceso zosanitario del semen de animales domésticos.
NOM-028-ZOO-1995, Determinación de residuos de plaguicidas organofosforados en hígado y músculo de bovinos, equinos, porcinos, ovinos, caprinos, cérvidos y aves por cromatografía de gases.
NOM-030-ZOO-1995, Especificaciones y procedimientos para la verificación de carne, canales, vísceras y despojos de importación en puntos de verificación zosanitaria.
NOM-031-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Tuberculosis bovina (*Mycobacterium bovis*).
NOM-032-ZOO-1996, Determinación de antibióticos en hígado, músculo y riñón de bovinos, ovinos, equinos, porcinos, aves, caprinos y cérvidos por la prueba de torunda y por bioensayo.

NOM-034-ZOO-1996, Determinación de dietilestilbestrol, zeranol y taleranol en hígado y músculo de bovinos, equinos, porcinos, ovinos, aves, caprinos y cérvidos por cromatografía de gases-espectrometría de masas.

NOM-035-ZOO-1996, Requisitos mínimos para las vacunas, antígenos y reactivos empleados en la prevención y control de rabia en las especies domésticas.

NOM-036-ZOO-1996, Requisitos mínimos para las vacunas contra la fiebre porcina clásica.

NOM-037-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Fiebre Porcina Clásica.

NOM-038-ZOO-1995, Requisitos mínimos para las bacterinas empleadas en la prevención y control de la Leptospirosis bovina.

NOM-041-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales.

NOM-044-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Influenza Aviar.

NOM-047-ZOO-1995, Requisitos mínimos para las vacunas, bacterinas y antígenos empleados en la prevención y control de la salmonelosis aviar.

NOM-048-ZOO-1996, Requisitos mínimos para las vacunas contra la enfermedad de Aujeszky.

NOM-049-ZOO-1995, Requisitos mínimos para las bacterinas empleadas en la prevención y control de la Pasteurelosis neumónica bovina producida por Pasteurella multocida serotipos A y D.

NOM-052-ZOO-1995, Requisitos mínimos para las vacunas, empleadas en la prevención y control de la enfermedad de Newcastle.

NOM-053-ZOO-1995, Requisitos mínimos para las vacunas, antígenos y reactivos empleados en la prevención y control de la brucelosis en los animales.

NOM-055-ZOO-1995, Requisitos mínimos para la elaboración de vacunas empleadas en la prevención, control y erradicación de la influenza aviar.

NOM-056-ZOO-1995, Especificaciones técnicas para las pruebas diagnósticas que realicen los laboratorios de pruebas aprobados en materia zoosanitaria.

NOM-057-ZOO-1995, Método de prueba para la evaluación de efectividad en acaricidas para el control de la varroa.

III.- Mediante la presentación del certificado zoosanitario para la movilización de animales, productos, subproductos e insumos:

NOM-001-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas.

NOM-002-ZOO-1994, Actividades técnicas y operativas aplicables al programa nacional para el control de la abeja africana.

NOM-005-ZOO-1993, Campaña Nacional contra la Salmonelosis Aviar.

NOM-007-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Enfermedad de Aujeszky.

NOM-013-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Enfermedad del Newcastle, presentación velogénica.

NOM-019-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Garrapata Boophilus spp.

NOM-031-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Tuberculosis bovina (Mycobacterium bovis).

NOM-037-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Fiebre Porcina Clásica.

NOM-041-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales.

NOM-044-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Influenza Aviar.

NOM-051-ZOO-1995, Trato humanitario en la movilización de animales.

IV.- Mediante la presentación del certificado zoosanitario para la importación de animales, productos, subproductos e insumos:

NOM-001-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas.

NOM-002-ZOO-1994, Actividades técnicas y operativas aplicables al programa nacional para el control de la abeja africana.

NOM-004-ZOO-1994, Grasa, hígado, músculo y riñón en aves, bovinos, caprinos, cérvidos, equinos, ovinos y porcinos. Residuos tóxicos. Límites máximos permisibles y procedimientos de muestreo.

NOM-005-ZOO-1993, Campaña Nacional contra la Salmonelosis Aviar.

NOM-006-ZOO-1993, Requisitos de efectividad biológica para los ixodicidas de uso en bovinos y método de prueba.

NOM-007-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Enfermedad de Aujeszky.

NOM-010-ZOO-1994, Determinación de cobre, plomo y cadmio en hígado, músculo y riñón de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por espectrometría de absorción atómica.

NOM-011-ZOO-1994, Determinación de sulfonamidas en hígado y músculo de bovinos, ovinos, equinos, porcinos y aves por cromatografía capa fina-desintometría.

NOM-013-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Enfermedad del Newcastle, presentación velogénica.

NOM-014-ZOO-1994, Determinación de cloranfenicol en músculo de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por cromatografía de gases.

NOM-015-ZOO-1994, Análisis de arsénico en hígado, músculo y riñón de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por espectrometría de absorción atómica.

NOM-016-ZOO-1994, Análisis de mercurio en hígado, músculo y riñón de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por espectrometría de absorción atómica.

NOM-017-ZOO-1994, Análisis de becimidazoles en hígado y músculo de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por cromatografía de líquidos de alta resolución.

NOM-019-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Garrapata *Boophilus spp.*

NOM-020-ZOO-1995, Determinación de ivermectinas en hígado de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por cromatografía de líquidos de alta resolución.

NOM-021-ZOO-1995, Análisis de residuos de plaguicidas organoclorados y bifenilos policlorados en grasa de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por cromatografía de gases.

NOM-023-ZOO-1995, Identificación de especie animal en músculo de bovinos, ovinos, equinos, porcinos y aves, por la prueba de inmunodifusión en gel.

NOM-027-ZOO-1995, Proceso zoonosario del semen de animales domésticos.

NOM-028-ZOO-1995, Determinación de residuos de plaguicidas organofosforados en hígado y músculo de bovinos, equinos, porcinos, ovinos, caprinos, cérvidos y aves por cromatografía de gases.

NOM-030-ZOO-1995, Especificaciones y procedimientos para la verificación de carne, canales, vísceras y despojos de importación en puntos de verificación zoonosaria.

NOM-031-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Tuberculosis bovina (*Mycobacterium bovis*).

NOM-032-ZOO-1996, Determinación de antibióticos en hígado, músculo y riñón de bovinos, ovinos, equinos, porcinos, aves, caprinos y cérvidos por la prueba de torunda y por bioensayo.

NOM-034-ZOO-1996, Determinación de dietilestilbestrol, zeranol y taleranol en hígado y músculo de bovinos, equinos, porcinos, ovinos, aves, caprinos y cérvidos por cromatografía de gases-espectrometría de masas.

NOM-035-ZOO-1996, Requisitos mínimos para las vacunas, antígenos y reactivos empleados en la prevención y control de rabia en las especies domésticas.

NOM-036-ZOO-1996, Requisitos mínimos para las vacunas contra la fiebre porcina clásica.

NOM-037-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Fiebre Porcina Clásica.

NOM-038-ZOO-1995, Requisitos mínimos para las bacterinas empleadas en la prevención y control de la Leptospirosis bovina.

NOM-041-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales.

NOM-044-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Influenza Aviar.

NOM-047-ZOO-1995, Requisitos mínimos para las vacunas, bacterinas y antígenos empleados en la prevención y control de la salmonelosis aviar.

NOM-048-ZOO-1996, Requisitos mínimos para las vacunas contra la enfermedad de Aujeszky.

NOM-049-ZOO-1995, Requisitos mínimos para las bacterinas empleadas en la prevención y control de la Pasteurelisis neumónica bovina producida por *Pasteurella multocida* serotipos A y D.

NOM-051-ZOO-1995, Trato humanitario en la movilización de animales.

NOM-052-ZOO-1995, Requisitos mínimos para las vacunas, empleadas en la prevención y control de la enfermedad de Newcastle.

NOM-053-ZOO-1995, Requisitos mínimos para las vacunas, antígenos y reactivos empleados en la prevención y control de la brucelosis en los animales.

NOM-055-ZOO-1995, Requisitos mínimos para la elaboración de vacunas empleadas en la prevención, control y erradicación de la influenza aviar.

NOM-057-ZOO-1995, Método de prueba para la evaluación de efectividad en acaricidas para el control de la varroa.

V.- Mediante la presentación del certificado zoonosario a petición del interesado, para la exportación de animales, productos, subproductos e insumos:

NOM-001-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas.

NOM-002-ZOO-1994, Actividades técnicas y operativas aplicables al programa nacional para el control de la abeja africana.

NOM-004-ZOO-1994, Grasa, hígado, músculo y riñón en aves, bovinos, caprinos, cérvidos, equinos, ovinos y porcinos. Residuos tóxicos. Límites máximos permisibles y procedimientos de muestreo.

NOM-005-ZOO-1993, Campaña Nacional contra la Salmonelosis Aviar.

NOM-006-ZOO-1993, Requisitos de efectividad biológica para los ixodicidas de uso en bovinos y método de prueba.

NOM-007-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Enfermedad de Aujeszky.

NOM-010-ZOO-1994, Determinación de cobre, plomo y cadmio en hígado, músculo y riñón de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por espectrometría de absorción atómica.

NOM-011-ZOO-1994, Determinación de sulfonamidas en hígado y músculo de bovinos, ovinos, equinos, porcinos y aves por cromatografía capa fina-desintometría.

NOM-013-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Enfermedad del Newcastle, presentación velogénica.

NOM-014-ZOO-1994, Determinación de cloranfenicol en músculo de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por cromatografía de gases.

NOM-015-ZOO-1994, Análisis de arsénico en hígado, músculo y riñón de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por espectrometría de absorción atómica.

NOM-016-ZOO-1994, Análisis de mercurio en hígado, músculo y riñón de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por espectrometría de absorción atómica.

NOM-017-ZOO-1994, Análisis de becimidazoles en hígado y músculo de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por cromatografía de líquidos de alta resolución.

NOM-019-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Garrapata *Boophilus* spp.

NOM-020-ZOO-1995, Determinación de ivermectinas en hígado de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por cromatografía de líquidos de alta resolución.

NOM-021-ZOO-1995, Análisis de residuos de plaguicidas organoclorados y bifenilos policlorados en grasa de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por cromatografía de gases.

NOM-023-ZOO-1995, Identificación de especie animal en músculo de bovinos, ovinos, equinos, porcinos y aves, por la prueba de inmunodifusión en gel.

NOM-027-ZOO-1995, Proceso zosanitario del semen de animales domésticos.

NOM-028-ZOO-1995, Determinación de residuos de plaguicidas organofosforados en hígado y músculo de bovinos, equinos, porcinos, ovinos, caprinos, cérvidos y aves por cromatografía de gases.

NOM-031-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Tuberculosis bovina (*Mycobacterium bovis*).

NOM-032-ZOO-1996, Determinación de antibióticos en hígado, músculo y riñón de bovinos, ovinos, equinos, porcinos, aves, caprinos y cérvidos por la prueba de torunda y por bioensayo.

NOM-034-ZOO-1996, Determinación de dietilestilbestrol, zeranol y taleranol en hígado y músculo de bovinos, equinos, porcinos, ovinos, aves, caprinos y cérvidos por cromatografía de gases-espectrometría de masas.

NOM-035-ZOO-1996, Requisitos mínimos para las vacunas, antígenos y reactivos empleados en la prevención y control de rabia en las especies domésticas.

NOM-036-ZOO-1996, Requisitos mínimos para las vacunas contra la fiebre porcina clásica.

NOM-038-ZOO-1995, Requisitos mínimos para las bacterinas empleadas en la prevención y control de la Leptospirosis bovina.

NOM-041-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales.

NOM-044-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Influenza Aviar.

NOM-047-ZOO-1995, Requisitos mínimos para las vacunas, bacterinas y antígenos empleados en la prevención y control de la salmonelosis aviar.

NOM-048-ZOO-1996, Requisitos mínimos para las vacunas contra la enfermedad de Aujeszky.

NOM-049-ZOO-1995, Requisitos mínimos para las bacterinas empleadas en la prevención y control de la Pasteurelisis neumónica bovina producida por *Pasteurella multocida* serotipos A y D.

NOM-051-ZOO-1995, Trato humanitario en la movilización de animales.

NOM-052-ZOO-1995, Requisitos mínimos para las vacunas, empleadas en la prevención y control de la enfermedad de Newcastle.

NOM-053-ZOO-1995, Requisitos mínimos para las vacunas, antígenos y reactivos empleados en la prevención y control de la brucelosis en los animales.

NOM-055-ZOO-1995, Requisitos mínimos para la elaboración de vacunas empleadas en la prevención, control y erradicación de la influenza aviar.

NOM-057-ZOO-1995, Método de prueba para la evaluación de efectividad en acaricidas para el control de la varroa.

VI.- Mediante la presentación del certificado zoosanitario para procesos, productos, instalaciones y servicios, animales, sus productos, subproductos e insumos:

NOM-003-ZOO-1994, Criterios para la operación de laboratorios de pruebas aprobados en materia zoosanitaria.

NOM-008-ZOO-1994, Especificaciones zoosanitarias para la construcción y equipamiento de establecimientos para el sacrificio de animales y los dedicados a la industrialización de productos cárnicos.

NOM-009-ZOO-1994, Proceso sanitario de la carne.

NOM-012-ZOO-1993, Especificaciones para la regulación de productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos.

NOM-018-ZOO-1994, Médicos veterinarios aprobados como unidades de verificación facultados para prestar servicios oficiales en materia zoosanitaria.

NOM-022-ZOO-1995, Características y especificaciones zoosanitarias para las instalaciones, equipo y operación de establecimientos que comercializan productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos.

NOM-024-ZOO-1995, Especificaciones y características zoosanitarias para el transporte de animales, sus productos y subproductos, productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos.

NOM-025-ZOO-1995, Características y especificaciones zoosanitarias para las instalaciones, equipo y operación de establecimientos que fabriquen productos alimenticios para uso en animales o consumo por éstos.

NOM-026-ZOO-1994, Características y especificaciones zoosanitarias para las instalaciones, equipo y operación de establecimientos que fabriquen productos químicos, farmacéuticos y biológicos para uso en animales.

NOM-027-ZOO-1995, Proceso zoosanitario del semen de animales domésticos.

NOM-029-ZOO-1995, Características y especificaciones para las instalaciones y equipo de laboratorios de pruebas y/o análisis en materia zoosanitaria.

NOM-033-ZOO-1995, Sacrificio humanitario de los animales domésticos y silvestres.

NOM-040-ZOO-1995, Especificaciones para la comercialización de sales puras antimicrobianas para uso en animales o consumo por éstos.

NOM-042-ZOO-1995, Características y especificaciones zoosanitarias para las instalaciones, equipo y operación de unidades de regularización zoosanitaria para ganado bovino, equino, ovino y caprino.

NOM-045-ZOO-1995, Características zoosanitarias para la operación de establecimientos donde se concentren animales para ferias, exposiciones, subastas, tianguis y eventos similares.

NOM-046-ZOO-1995, Sistema Nacional de Vigilancia Epizootiológica.

NOM-050-ZOO-1995, Características y especificaciones zoosanitarias para las instalaciones, equipo y operación de unidades de producción controlada para ganado bovino.

NOM-054-ZOO-1996, Establecimiento de cuarentenas para animales y sus productos.

CUADRO DE EVALUACION INTEGRAL DE LA CONFORMIDAD DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA ZOOSANITARIA

CERTIFICADO ZOOSANITARIO PARA

CLAVE DE LA NORMA	DICTAMENES				INFORME DE RESULTADOS	
	MOVILIZACION		IMPORTACION	EXPORTACION	PROCESOS,	
PRODUCTOS, INSTALACIONES, SERVICIOS						
NOM-001-ZOO-1994	X	X	X	X		
NOM-002-ZOO-1994	X	X	X	X		

	X		X		
NOM-031-ZOO-1995					
	X	X	X	X	X
NOM-032-ZOO-1996					
	X		X	X	
NOM-033-ZOO-1995					
					X
NOM-034-ZOO-1996					
	X		X	X	
NOM-035-ZOO-1996					
	X		X	X	
NOM-036-ZOO-1996					
	X		X	X	
NOM-037-ZOO-1995					
	X	X	X	X	X
NOM-038-ZOO-1995					
	X		X	X	
NOM-040-ZOO-1995					
			X		X
NOM-041-ZOO-1995					
	X	X	X	X	X
NOM-042-ZOO-1995					
					X
NOM-044-ZOO-1995					
	X	X	X	X	X
NOM-045-ZOO-1995					
		X			X
NOM-046-ZOO-1995					
					X
NOM-047-ZOO-1995					
	X		X	X	
NOM-048-ZOO-1996					
	X		X	X	
NOM-049-ZOO-1995					
	X		X	X	
NOM-050-ZOO-1995					
					X
NOM-051-ZOO-1995					
		X	X	X	
NOM-052-ZOO-1995					
	X		X	X	
NOM-053-ZOO-1995					
	X		X	X	
NOM-054-ZOO-1996					
					X
NOM-055-ZOO-1995					
	X		X	X	
NOM-056-ZOO-1995					
					X
NOM-057-ZOO-1995					
	X		X	X	

CUADRO DE RELACION DE NORMAS

Para el cumplimiento de algunas normas oficiales mexicanas, se requiere acatar adicionalmente las disposiciones contenidas en ciertas normas oficiales mexicanas que se relacionan.

NORMA A VERIFICAR	NORMAS QUE SE RELACIONAN
NOM-001-ZOO-1994	046
054	
051	
057	
NOM-002-ZOO-1994	046
054	
051	
057	
NOM-003-ZOO-1994	004
006	
010	
011	
012	
014	
015	
016	
017	
020	
021	
023	
028	
029	
032	
034	
035	
036	
038	
047	
048	
049	
052	
053	
055	
056	
057	
NOM-004-ZOO-1994	010
011	
014	
015	
016	
017	
020	
021	
023	
028	
032	
034	
NOM-005-ZOO-1993	024
046	
054	
030	
045	
051	

NOM-007-ZOO-1994 024
046
054
030
045
051
NOM-008-ZOO-1994 009

NOM-009-ZOO-1994 008
004
051
033
NOM-012-ZOO-1993 006
022
025
026
035
036
038
040
047
048
049
052
053
055
057
NOM-013-ZOO-1994 024
046
054
030
051
045
NOM-018-ZOO-1994 005
007
013
019
031
037
041
044
008
022
024
025
NOM-019-ZOO-1994 024
046
054
045
051
NOM-027-ZOO-1995 003
007
019
031
037

041
NOM-029-ZOO-1995 003
NOM-030-ZOO-1995 004
010
011
014
015
016
017
020
021
023
028
032
034
NOM-031-ZOO-1995 024
046
054
030
042
045
051
NOM-037-ZOO-1995 024
046
054
030
045
NOM-041-ZOO-1995 024
046
054
030
042
045
050
051

NOM-045-ZOO-1995 005
007
013
019
031
037
041
044
051
NOM-056-ZOO-1995 003
029

TRANSITORIO

Unico.- El presente instrumento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Director General Jurídico de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Jorge Moreno Collado.- Rúbrica.

SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

19.01.00